



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES AL TALLER DE TUVISA

EXPEDIENTE 2022-20LT

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

Criterio único adjudicación; PRECIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES



I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Acuerdo Marco la selección de las empresas que suministrarán a TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA) los diferentes consumibles utilizados por su Taller, y la regulación de las condiciones de los contratos que se deriven de dicho Acuerdo, de conformidad con el presente Pliego y con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los suministros se realizarán en entregas sucesivas en función de cuáles sean en cada momento las necesidades dictadas por TUVISA, no comprometiéndose a adquirir un número determinado de unidades, estando el suministro subordinado a las necesidades que realmente se produzcan.

El suministro se compone de los siguientes lotes:

- Lote 1: ABRASIVOS
- Lote 2: ABRAZADERAS MECANICA
- Lote 3: ACCESORIOS MAQUINAS
- Lote 4: ADHESIVOS
- Lote 5: AEROSOL
- Lote 6: AMARRE Y SEÑALIZACION
- Lote 7: ANCLAJES
- Lote 8: ARANDELAS
- Lote 9: BRIDAS
- Lote 10: BROCAS
- Lote 11: CARROCERIA
- Lote 12: CINTAS ADHESIVAS
- Lote 13: DESOXIDANTES
- Lote 14: DISCOS CORTE
- Lote 15: DISOLVENTES
- Lote 16: ELECTRICIDAD VEHÍCULO
- Lote 17: ESPUMAS
- Lote 18: FIJACION DIRECTA
- Lote 19: FRESAS Y MACHOS
- Lote 20: GRASAS Y LUBRICANTES
- Lote 21: GUANTES
- Lote 22: MASILLAS Y RETOQUE
- Lote 23: MECANICA AUTO
- Lote 24: PINTURAS Y LACAS
- Lote 25: QUIMICOS AUTO
- Lote 26: QUIMICOS BAU
- Lote 27: REMACHES
- Lote 28: SELLADORES
- Lote 29: SILICONAS



Lote 30: SOLDADURA
Lote 31: TERMINALES ELECTRICOS
Lote 32: TORN. METAL / SEGURIDAD
Lote 33: TORN. METRICA
Lote 34: TUERCAS

Las referencias de los recambios que componen cada lote se especifican en el Anexo I.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato, de carácter privado, se regirá:

- 1) a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Condiciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, de conformidad con el art. 26.3 LCSP.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, sin perjuicio de lo expuesto en el art. 319 LCSP.

Tendrán carácter contractual, por este orden, y sin perjuicio de los que se indiquen expresamente en el pliego de condiciones, los siguientes documentos:

- 1) El propio contrato
- 2) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- 3) El Pliego de Condiciones Técnicas
- 4) La Oferta del licitador

3. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1. Valor estimado del Acuerdo Marco: El valor estimado del Acuerdo Marco, será el valor estimado, excluido el IVA, del conjunto de contrato contemplados durante la duración total del acuerdo marco para la totalidad de los suministros incluidos en el Anexo I, es de **138.586,29 €** (IVA excluido) para la total duración de los contratos.

Lote 1: ABRASIVOS	23.749,89€
Lote 2: ABRAZADERAS MECANICA	12.666,80€
Lote 3: ACCESORIOS MAQUINAS	2.098,05€



Lote 4: ADHESIVOS	29.773,93€
Lote 5: AEROSOLES	507,00 €
Lote 6: AMARRE Y SEÑALIZACION	1.305,78 €
Lote 7: ANCLAJES	3.761,67 €
Lote 8: ARANDELAS	1.911,19 €
Lote 9: BRIDAS	2.759,60 €
Lote 10: BROCAS	7.299,57 €
Lote 11: CARROCERIA	1.254,62 €
Lote 12: CINTAS ADHESIVAS	5.509,79 €
Lote 13: DESOXIDANTES	2.004,75 €
Lote 14: DISCOS CORTE	2.290,30 €
Lote 15: DISOLVENTES	736,56 €
Lote 16: ELECTRICIDAD VEHÍCULO	4.782,37 €
Lote 17: ESPUMAS	491,52 €
Lote 18: FIJACION DIRECTA	149,76 €
Lote 19: FRESAS Y MACHOS	2.039,67 €
Lote 20: GRASAS Y LUBRICANTES	2.475,00 €
Lote 21: GUANTES	9.070,00 €
Lote 22: MASILLAS Y RETOQUE	142,38 €
Lote 23: MECANICA AUTO	656,25 €
Lote 24: PINTURAS Y LACAS	2.750,34 €
Lote 25: QUIMICOS AUTO	7.690,09 €
Lote 26: QUIMICOS BAU	270,00 €
Lote 27: REMACHES	1.780,28 €
Lote 28: SELLADORES	234,96 €
Lote 29: SILICONAS	1.122,82 €
Lote 30: SOLDADURA	1.498,49 €
Lote 31: TERMINALES ELECTRICOS	1.159,75 €
Lote 32: TORN. METAL / SEGURIDAD	537,00 €
Lote 33: TORN. METRICA	1.114,00 €
Lote 34: TUERCAS	2.992,14 €

Importe anual de licitación: 138.586,29 €

Eventuales prórrogas: 0 €

TOTAL VALOR ESTIMADO: 138.586,29 €

El valor estimado del Acuerdo Marco es la previsión que se fija en función del consumo realizado durante los últimos años. El volumen total de gasto vendrá determinado por los pedidos concretos realizados por TUVISA en función de sus necesidades durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Estas cantidades no suponen un compromiso de gasto por parte de TUVISA. Ya que la cifra indicada tiene carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de contratación de un volumen



determinado por parte de TUVISA, sino que se realizará a demanda según las necesidades reales, que pueden ser inferiores. Este importe podrá incrementarse hasta un 20%, si por necesidades justificadas en el expediente fuera estrictamente necesario para el adecuado funcionamiento de la Entidad.

3.2. Presupuesto Máximo de Licitación: Dadas las características del presente Acuerdo Marco no existe un presupuesto base de licitación determinado, pues no se derivan a priori, obligaciones económicas para TUVISA, resultando éstas exclusivamente de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco por los suministros que se realicen.

3.3. Los precios unitarios que regirán durante la ejecución del acuerdo marco serán los ofertados por los adjudicatarios en su proposición económica. Los licitadores deberán indicar en su proposición económica los precios unitarios de cada producto a suministrar dentro de los lotes a los que se presenten. A todos los efectos, se entenderá que los precios unitarios ofertados por los licitadores incluyen todos los gastos que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el lugar que designe TUVISA, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

A estos efectos, se establecen como precios unitarios máximos de licitación (IVA excluido), los que se indican en el Anexo Referencias.

Todas las referencias a marcas, patentes o tipos o a un origen o procedencia determinados deberán entenderse sin perjuicio de la posibilidad de presentar productos que reúnan características técnicas equivalentes, siempre que cumplan lo expuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El precio unitario ofertado por los licitadores comprenderá, además del precio del producto en cuestión, todos los gastos de envasado, transporte, entrega, así como cualesquiera tributos, tasas, costes de aranceles, licencias, seguros, autorizaciones y cualquier otro que pudiera derivarse de la realización del suministro, con exclusión del IVA, que se indicará como partida independiente en la oferta que se presente.

No se admitirán proposiciones que excedan del precio unitario máximo de licitación. Tampoco se admitirá la exigencia, por parte de ningún proveedor, de cantidades determinadas o importes mínimos por pedido como condición de suministro.

En cualquier caso, solo se abonarán los suministros efectivamente prestados por el importe unitario señalado por el adjudicatario en su oferta, sin que TUVISA quede obligada a solicitar una determinada cuantía de suministros ni a la ejecución total del gasto.



3.4. El precio de los contratos que se deriven de este Acuerdo Marco será el que resulte en la adjudicación de cada uno de ellos, e incluirá como partida independiente el IVA. En dichos importes se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco deben tener en cuenta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para asumir el gasto correspondiente a este contrato.

4. PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco será de **1 año** desde su firma, **sin posibilidad de prórroga**.

II. LICITACIÓN

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Consejo de Administración determinará mediante procedimiento ABIERTO, mediante el criterio único del precio, las empresas que formarán parte del Acuerdo Marco, el cual se adjudicará por lotes -hasta un máximo de 3 empresas por cada lote- que serán las que presenten las ofertas económicamente más ventajosas, ordenados con arreglo al criterio de valoración del precio; determinará igualmente los precios unitarios de los suministros, así como el resto de las condiciones generales de contratación.

Por cada contrato derivado del Acuerdo marco, se procederá a su adjudicación al proveedor que, siendo parte integrante del Acuerdo Marco, ofertó el precio más bajo ponderado para el lote. En caso de que éste no pudiera realizar el suministro, total o parcialmente, en el plazo exigido, se adjudicará al siguiente licitador con precio ponderado más bajo para el lote, y así sucesivamente.

El único criterio de valoración se basará en el precio, ponderado por el número de referencias ofertadas, siendo la puntuación máxima alcanzable de 100 puntos.

Para cada lote, la BAJA PONDERADA (BAJA Pond) de cada oferta se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{BAJA Pond} = \frac{\text{Precio de licitación} - \text{Precio de la oferta}}{\text{Precio de licitación}} \times \frac{\text{nº referencias ofertadas}}{\text{nº referencias total}}$$



Siendo:

- Precio de la oferta = $\sum$ (Nº medio de unidades adquiridas anualmente x Precio unitario ofertado)
- Precio de licitación = $\sum$ (Nº medio de unidades adquiridas anualmente x Precio unitario máximo de licitación)

Ambos sumatorios ($\sum$) se calculan sobre las referencias ofertadas por cada licitador.

A) Valoración cuando el número de ofertas admitidas sea igual o superior a cinco.

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado sea IGUAL O SUPERIOR A CINCO, la valoración de las OFERTAS ECONÓMICAS se realizará de la siguiente forma en base a las BAJAS PONDERADAS presentadas por las licitadoras e incluidas en su proposición económica.

1.A.1.- Se eliminarán, para el cálculo del VALOR PROMEDIO, las BAJAS PONDERADAS de las ofertas más barata y más cara. Este valor PROMEDIO se define como la MEDIA ARITMÉTICA DE LAS BAJAS PONDERADAS DE LAS OFERTAS RESTANTES.

1.A.2.- Al PRECIO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

1.A.3.- Al VALOR PROMEDIO se le asignará el 70% de la puntuación máxima (70 puntos)

1.A.4.- A las ofertas cuya BAJA PONDERADA sea SUPERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán además de los puntos asignados al VALOR PROMEDIO, adicionalmente y de manera lineal a razón de 3 puntos o fracción proporcional, por cada 1% de diferencia respecto al valor promedio, hasta un máximo de 30 puntos (10%). A partir de ese 10% de disminución las ofertas recibirán el máximo de puntos posibles (100 puntos)

1.A.5.- Las ofertas cuya BAJA PONDERADA sea INFERIOR AL VALOR PROMEDIO, obtendrán la puntuación de manera lineal, teniendo en cuenta la pendiente de la recta que se forme entre el VALOR PROMEDIO (70 puntos) y el PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (0 puntos)

B) Valoración cuando el número de ofertas admitidas sea inferior a cinco.

Cuando el número de ofertas a valorar en este apartado SEA INFERIOR A CINCO la valoración se realizará de la siguiente forma:

B.1.- Al PRECIO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

B.2.- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$\text{Puntuación oferta} = \text{Puntuación máxima} \times \text{Baja Ponderada} / \text{Baja máxima}$

Siendo:

Puntuación oferta = Puntuación de la oferta

Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener

Baja Ponderada = la que se ha definido anteriormente

Baja máxima = Mayor porcentaje de baja ponderada de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ponderada ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.



6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Las prohibiciones de contratar deberán continuar al menos hasta la formalización del contrato.

La documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar con el sector público que se especifica en esta cláusula se presentará vía correo electrónico, a requerimiento de la Secretaria de la Mesa de Contratación, únicamente por los licitadores seleccionados para el Acuerdo Marco, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles desde que se realice el requerimiento.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los arts. 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, y que no estén incurso en prohibición de contratar según el art. 71 de la LCSP.

Para acreditar estas condiciones deberán presentar la documentación que se especifica a continuación. Los documentos deberán presentarse en original o copia auténtica.

6.1.1. Los licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y/o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, deberán presentar:

- ✓ Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- ✓ Certificación de la Clasificación emitido por el órgano encargado del Registro Oficial
- ✓ Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura en este pliego en el anexo V, emitida por la empresa licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro.
- ✓ Cuando sea exigible para la realización del servicio que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial o profesional, se acompañará el certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.



6.1.2. El resto de licitadores que no se encuentren en la circunstancia anterior, deberán presentar:

- ✓ Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- ✓ La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- ✓ Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con el sector público.
- ✓ Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante lo anterior, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración expresa responsable.
- ✓ Documentación acreditativa de hallarse en situación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sea el licitante persona física o jurídica.

6.1.3. Uniones temporales de empresas: los licitadores que se presenten en U.T.E. deberán acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las condiciones de este pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada una de los integrantes de la misma.

La duración de la unión temporal de empresas será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente frente a TUVISA y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

6.1.4. Empleo de personas con discapacidad: Las licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con



discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las referidas certificaciones se presentarán conforme al modelo establecido en el anexo VI.

6.1.5. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Las personas licitadoras que tengan mas de doscientos cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo, conforme anexo VII.

6.1.6. Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar: la no existencia de prohibiciones para contratar (art.71 LCSP) se acreditará por alguno de los medios previstos en el art.85 LCSP.

6.1.7. Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o un estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: la capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.1.8. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el sector público –definido según el art. 3 de la LCSP-, en forma sustancialmente análoga.



Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6.2. Solvencia económico-financiera y técnica

Para la celebración de los contratos que surjan del presente procedimiento, el licitador a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económico-financiera y técnica que aquí se exponen.

6.2.1. La solvencia económica y financiera

La solvencia económico-financiera mínima requerida vendrá determinada por la cifra de negocios global anual de la empresa referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe de al menos 1,5 veces el valor estimado del conjunto de los lotes a los que se presente, la cual deberán acreditar mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Se acreditará mediante Declaración Responsable, acompañada de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su ratio de activos y pasivos mediante declaración responsable acompañada de sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando el licitador recurra a las capacidades de otras entidades para cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, las entidades de que se valga responderán subsidiariamente respecto al licitador en la ejecución del contrato, en prueba de lo cual presentarán declaración responsable al efecto firmada por los representantes legales de todas las entidades intervinientes.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Los licitadores deberán inexcusablemente estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la seguridad Social que tengan la obligación de



atender, así como no encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 71 LCSP.

En todo caso el órgano de contratación en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la formalización del contrato que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

6.2.2. La solvencia técnica mínima requerida será:

- a) Al menos un certificado de buena ejecución por suministros similares realizados durante los últimos dos años, en los que conste el importe, la fecha y el tipo de productos suministrados.
- b) Certificado CE de los productos ofertados

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Publicidad del procedimiento: Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de la Contratación Pública en Euskadi, donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente así como cualquier otra información de utilidad.

De acuerdo con lo previsto en el art.138.3 LCSP, los licitadores podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa@vitoria-gasteiz.org. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan los requisitos necesarios según la cláusula 6 del presente Pliego.

Los licitadores podrán concurrir a la presente licitación bien de manera individual o bien en unión temporal con otros empresarios. En el caso de que varios empresarios se constituyan en unión temporal, quedarán todos ellos obligados solidariamente frente a TUVISA y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

En las licitaciones, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresas con otras, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.



Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del contrato sin salvedad o reserva alguna.

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art.133 LCSP. El modelo de declaración se incluye en el anexo III.

La presentación de las proposiciones por los licitadores presume la veracidad y exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar.

Lugar de presentación: Los interesados deberán hacer llegar las proposiciones a las oficinas de TUVISA, en la calle Agirrelanda n ° 2 bajo de Vitoria-Gasteiz (CP 01013).

Plazo de presentación: Dentro de las horas de oficina y hasta las 13 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente al envío del anuncio de licitación en el perfil del contratante. En caso de que ese día fuera inhábil, el último día será el primer día hábil siguiente.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Forma de presentación: Las proposiciones deberán presentarse o bien presencialmente o bien por correo en la forma que establece el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse en dichas proposiciones la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante correo electrónico el mismo día a la dirección tuvisa@vitoria-gasteiz.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados, 1 y 2, con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno de ellos, el nombre y nº de expediente del procedimiento al que concurre, lote o lotes a los que se presenta, denominación y CIF de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace, y dirección de correo electrónico a la que efectuar las comunicaciones relativas al



procedimiento de licitación. Los sobres deberán ser necesariamente firmados por el licitador o persona que lo representa.

Los licitadores podrán presentar oferta para todas las referencias del mismo lote, y podrán presentar oferta para uno o más lotes.

TUVISA realizará todas las notificaciones referentes al presente procedimiento a través de la dirección de correo electrónico que a tal efecto indiquen los licitadores.

TUVISA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores según esta cláusula.

Toda la documentación contenida en cada uno de los sobres se presentará en formato papel y digital (archivos pdf), y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura. En caso de discrepancia, prevalecerá la información contenida en soporte digital que se incorporará al expediente de contratación.

El soporte digital será individual para cada sobre. La presentación de un único soporte digital comprensivo de toda la información, dará lugar a la exclusión de la oferta por vulneración del secreto de proposiciones.

Toda la documentación presentada deberá estar en castellano o en euskera. En caso contrario se entenderá como no presentada.

El contenido de la proposición presentada adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

SOBRE nº 1. Documentación administrativa

1 - Se presentará, debidamente cumplimentada, una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- I. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- II. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para este procedimiento.
- III. Que no está incurso en prohibición de contratar según el art.71 LCSP.



- IV. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones (deberá coincidir con la indicada en el exterior de los sobres).

En la “Plataforma de Contratación en Euskadi” constan las instrucciones para la cumplimentación del **DEUC, que es electrónica, pero su presentación se realizará en versión papel que se incluirá en el sobre “1”**.

El citado cuestionario estará disponible en el perfil del contratante de TUVISA; <http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-home/es>. El licitador interesado en presentar oferta tendrá que entrar en la página arriba indicada, como operador económico, cargando el documento en formato xml en el apartado “Examinar” del Perfil del Contratante y procederá a completar los datos. Una vez cumplimentado imprimirá el documento, lo firmará y lo incorporará al Sobre A, **junto con el DNI** del Licitador o del apoderado.

2.- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, deberá incluirse un DEUC de cada una de ellas, firmado e identificado, en el que figure la información pertinente.

3.- En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante, firmado e identificado, en el que figurará la información pertinente. Adicionalmente, se incluirá también el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y designar una persona que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todas las integrantes ante TUVISA (Anexo II)

4.- Las empresas extranjeras, si el contrato va a ejecutarse en España, aportarán obligatoriamente el anexo X que contiene una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

5.- Las licitadoras deberán incluir el anexo IV de pertenencia a grupos de empresas, a los efectos previstos en el art. 149 LCSP.

6.- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad Civil, así como del recibo que acredita su vigencia.

SOBRE nº 2: Proposición económica



Contendrá el modelo de proposición económica adjunto a este pliego como Anexo I firmado por el licitador o persona que lo represente. En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Si el precio de alguna referencia supera el fijado como precio máximo unitario, se considerará a todos los efectos que el licitador no ha presentado oferta para esa referencia.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida
- Excedan del tipo máximo de licitación
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo I de este pliego
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable

En este sobre se incluirá además y obligatoriamente la siguiente documentación:

- Descripción del sistema de devoluciones.
- Descripción del sistema de consulta de referencia y realización de seguimiento de pedidos.
- Descripción detallada de cada uno de los productos ofertados.
- Ficha de datos de seguridad del producto, en su caso

En caso de que haya contradicción entre las ofertas presentadas en papel y en cualquier otro soporte duradero, prevalecerá lo consignado en digital, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, el órgano de contratación adopte otra postura.

No se admitirán variantes.

8. APERTURA DE OFERTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá **en acto público** a la apertura de los sobres “1” y “2” de los licitadores presentados. En caso de detectarse defectos u omisiones subsanables en la



documentación administrativa presentada, se comunicará por correo electrónico al licitador, otorgándole un plazo máximo de 3 días hábiles para su subsanación. La Mesa acordará en su caso la exclusión de los candidatos o licitadores que no subsanen en plazo los defectos encontrados o que éstos no sean subsanables.

La fecha de este acto se comunicará oportunamente a los licitadores presentados.

Con posterioridad se procederá, en su caso, a la apertura de los sobres con la "Proposición económica". A la vista de las proposiciones presentadas y de las valoraciones realizadas de conformidad con los criterios de adjudicación, el órgano de contratación determinará los licitadores que cumpliendo con los requisitos exigidos hayan presentado las ofertas con mejor relación calidad-precio, ordenadas de mayor a menor puntuación.

Criterios de desempate.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas en puntuación total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, teniendo prioridad la proposición de la empresa que reúna más criterios;

- a) Tendrán preferencia de adjudicación los licitadores que en el momento de acreditar la solvencia técnica cuente en su plantilla con el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 33%, siempre que dicho porcentaje sea superior al 2% de su plantilla.
- b) Proposiciones de empresas de inserción social reguladas en la ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esa consideración.
- c) Colaboración con entidades reconocidas como Organizaciones de comercio Justo u otras asociaciones de cooperación para colectivos desfavorecidos.
- d) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- e) Cualquier otra medida que redunde en el bien de los ciudadanos y que mejore la relación con los mismos, atención bilingüe etc, todo ello, en aras a dotar de un mejor servicio.

La Mesa de contratación, una vez realizada la evaluación global de las ofertas, elevará las proposiciones presentadas y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Esta propuesta no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a TUVISA. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.



Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de la licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de licitador, de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que el uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Apreciación de valores anormales o desproporcionados

Para apreciar la existencia de valores anormales o desproporcionados, se estará al tenor del artículo 149 de la LCSP, así como al artículo 85 de su Reglamento.

Cuando la Mesa de Contratación identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles audiencia para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, siguiendo el procedimiento del art.149 LCSP.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y la propuesta de la Mesa, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

9. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Antes de la adjudicación, el Órgano de Contratación requerirá al licitador o licitadores seleccionados para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación (cuando no lo hayan hecho antes) que se indica a continuación:

A. Documentación administrativa justificativa de los requisitos exigidos legalmente para contratar:

- ✓ Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.



- ✓ Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

- A. Cuando se trate de personas físicas, con fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- B. Cuando se trate de personas jurídicas españolas, con fotocopia de la escritura de constitución, y de modificaciones estatutarias, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil o sectorial que le sea aplicable.
- C. Cuando el solicitante actúe mediante representante, deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la personalidad del representante y de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.
- D. CIF de la empresas.
- E. Las empresas no comunitarias deberán cumplir las previsiones del art. 68 de la LCSP.
- F. Si varios empresarios formulan la solicitud constituyendo una U.T.E., cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. La UTE acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- ✓ Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo señalado en el apartado 6.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

- ✓ En el caso de empresas extranjeras, estas deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales



españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

• ***Acreditación mediante CERTIFICADO del Registro de Licitadores.***

La acreditación de las circunstancias relacionadas con la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, representación y clasificación/solvencia de contratistas) podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes:

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso)
- Mediante certificado comunitario de clasificación

En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

B. Obligaciones tributarias:

- Certificación positiva y sobre la situación tributaria, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva sobre la situación tributaria, expedida por la Hacienda Municipal, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

C. Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

En el caso de empresas extranjeras, certificado expedido por la autoridad competente del Estado al que pertenezcan, traducido oficialmente al castellano o euskera por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social.

D. Documento acreditativo de haber constituido, en su caso, a disposición de TUVISA la **Garantía Definitiva** exigida en el pliego mediante alguna de las formas señaladas en dicho apartado.



Toda esta documentación se presentará vía correo electrónico a requerimiento de la Secretaría de la Mesa de Contratación.

En el caso de que el licitador no acredite en plazo los extremos indicados, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en tal caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

III. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO

10. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el Acuerdo Marco dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación completa. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación Del Acuerdo marco deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario o adjudicatarios, las características y ventajas de la proposición del/los mismo/s determinante/s de que hayan sido seleccionada/s sus ofertas con preferencia a las que hayan presentado los licitadores excluidos.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la firma del acuerdo.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya



efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores.

11. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Recaída, en su caso, la adjudicación del Acuerdo Marco, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. En este sentido, el Órgano de Contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en un plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del acuerdo. De igual forma se procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

La formalización del Acuerdo Marco se publicará en el perfil del contratante.

No podrá iniciarse la ejecución del Acuerdo Marco sin su previa formalización.

Cuando el acuerdo marco no se formalice en el plazo fijado por causa imputable al adjudicatario, se considerará que el licitador se ha retirado la oferta y se le exigirá el 3% del precio de licitación del lote o lotes adjudicados. En este caso, el acuerdo se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado ordenadas con arreglo al criterio de valoración del precio

Garantía definitiva.

Para poder participar en la licitación no será necesaria la constitución de fianza provisional, pero sí de la definitiva en caso de resultar adjudicatario, con lo que las empresas que resulten adjudicatarias deberán constituir una Fianza Definitiva por valor del 5% del precio **máximo** de licitación del lote/s adjudicado/s en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento. Ésta les será devuelta, si procede, una vez finalizado el contrato.

Para la formalización presente del Acuerdo Marco, la Mesa requerirá a los licitadores no excluidos para que presenten la documentación que se especifica en el punto 6 de este Pliego (Capacidad y Solvencia para contratar), además de la garantía definitiva, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles desde que se le realice el requerimiento. En el supuesto de que algún licitador no cumplimentase adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Esta garantía, podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:



- a) Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 31 1090951152 a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxabank. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.
- b) Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo VIII), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.
- c) Como contrato de seguro de caución, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo IX), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el art 111.5 LCSP. Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el art. 110 LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la empresa los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la empresa.

Esta garantía definitiva responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco como del contrato basado en él.

12. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

Los acuerdos marco y los contratos basados podrán ser modificados de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos. En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, modificaciones en él cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente y de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato. Los precios unitarios resultantes de la modificación del Acuerdo Marco no podrán superar en un 20% a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser superiores a los que las



empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzcan alteraciones en alguno de los suministros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del Acuerdo Marco, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por dichas causas.

Los precios unitarios del Acuerdo Marco ofertados por los adjudicatarios en su proposición tendrán carácter de máximos pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta por escrito que se haga al contratista o contratistas.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del Acuerdo Marco los contratistas podrán proponer al órgano de contratación ofertas limitadas en el tiempo o en el número, en condiciones más beneficiosas que las de la propia adjudicación, y ofrecer descuentos en los precios unitarios en función de la cantidad de suministro a realizar, o por cualquier otra circunstancia que los contratistas consideren oportuna, cuya aplicación requerirá, en todo caso, la oportuna aprobación del órgano de contratación.

Asimismo, los contratistas podrán proponer la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 10% el inicial de adjudicación.

13. CONCLUSIÓN

El Acuerdo marco puede concluirse por terminación y por resolución.

TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se entenderá cumplido por los adjudicatarios cuando, transcurrido su plazo de vigencia, aquéllos hayan cumplido de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de TUVISA la totalidad de su objeto.

RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Son causas de resolución del Acuerdo Marco:

- El incumplimiento de la obligación de los contratistas de respetar el carácter confidencial de los datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los datos que tengan conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones señaladas en el PCAP y en el PPT.



- El incumplimiento por el adjudicatario de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del suministro, no cumpliendo las condiciones establecidas y/o el retraso sistemático en el mismo.
- El resto de causas legalmente establecidas que resulten de aplicación.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a TUVISA los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía (siempre y cuando se haya constituido la misma), sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

IV. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

14. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Solo podrán adjudicarse contratos basados en el presente Acuerdo Marco entre TUVISA y las empresas que hayan sido adjudicatarias del mismo. En estos contratos, las Partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

Cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con un único empresario, los contratos basados en aquél se adjudicarán directamente. Cuando el Acuerdo Marco se hubiese celebrado con varios empresarios, la adjudicación de los contratos en él basados se efectuará en cada caso al licitador elegido por TUVISA, de acuerdo con la cláusula 16 del presente pliego, **sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.**

En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por el Órgano de Contratación al contratista mediante los medios habituales y se publicará en el Perfil del Contratante.

15. PLAZO DE VIGENCIA

La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco.

El plazo de vigencia del correspondiente contrato basado en el Acuerdo Marco será de 1 año desde su firma en idénticas condiciones a las ofertadas por los adjudicatarios.

Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha establecida en el documento en que se formalice el mismo.



TUVISA, en virtud del Acuerdo Marco formalizado y durante el plazo de ejecución de este, podrá obtener los suministros especificados y previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego a los precios señalados en las proposiciones de los licitadores, según los modelos y marcas que se oferten. A este respecto, el empresario podrá proponer al Órgano de Contratación, siempre por escrito, la sustitución de alguno de los bienes contratados por otros que reúnan mejores cualidades o, en general, cualquier mejora de las condiciones pactadas, siempre que no constituyan prestaciones distintas del objeto del Acuerdo Marco.

16. TRAMITACIÓN

Solo podrán adjudicarse contratos basados en el acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito, dado que la adjudicación de estos contratos **no requiere la celebración de una segunda licitación**, será la de la adjudicación del contrato basado.

El procedimiento de adjudicación de los contratos basados es el siguiente:

- Si el pedido no supera los 6.000, se adjudicará el mismo al adjudicatario que ofertó el mejor precio.
- Si el pedido supera los 6.000,00 € se deberá solicitar presupuesto, al menos, a 3 empresarios homologados de entre los que hayan formalizado el presente Acuerdo Marco en el/los lotes/s correspondiente/s, (siempre que haya 3 o más por lote), adjudicando el mismo al que presente la oferta con mejor relación calidad-precio.

En el supuesto de que en el plazo de tres días establecido como máximo, el pedido no hubiera llegado, TUVISA se reserva el derecho de hacer el pedido a otro adjudicatario, sin responsabilidad alguna de pago del precio ni de cualquier otro pago, como los gastos del posible envío, así como de su retirada, asumiendo el adjudicatario que no ha cumplido el plazo.

17. MODIFICACIÓN

Los contratos basados podrán ser modificados de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos. En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN



No se admitirá ni la cesión del contrato basado ni la subcontratación.

19. PAGO DEL PRECIO

El precio a abonar al contratista será el resultante de aplicar a los productos suministrados el precio unitario final ofertado por el contratista.

Cada vez que se efectúe el suministro, el contratista deberá entregar un albarán valorado, con descripción del suministro entregado. Los albaranes deberán ser firmados por TUVISA.

El contratista deberá enviar a TUVISA una factura con cada suministro entregado, o agruparlas quincenalmente, en los 15 días naturales siguientes.

El adjudicatario emitirá las facturas a nombre de TUVISA por los suministros realizados y serán remitidas a través de correo postal o a la dirección de correo electrónico; tuvisa.conta@vitoria-gasteiz.org.

El precio se abonará contra entrega y aceptación por TUVISA de cada una de las facturas emitidas por el contratista, de acuerdo a los precios indicados en su oferta, mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de 30 días tras su visado.

Para que las facturas sean aceptadas, deberán cumplir los requisitos que fija el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas irán dirigidas a: TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A.
C/ AGIRRELANDA 2 BJ
01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)
CIF: A01005230

TUVISA aceptará también la facturación electrónica.

20. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se cause a TUVISA o a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. En concreto, el contratista deberá tener suscrita una póliza de Responsabilidad Civil Profesional con cobertura suficiente, a criterio de TUVISA, para atender todos los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato y deberá mantener en vigor dicha póliza durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que la cobertura de la póliza contratada no fuera suficiente para satisfacer los daños ocasionados, y en caso de que TUVISA resultara asimismo condenada a indemnizar dichos daños, el contratista se obliga a restituir a TUVISA la indemnización abonada y éste podrá deducir el importe de dicha indemnización de cualquier cantidad que TUVISA adeude por cualquier concepto al contratista.

TUVISA podrá solicitar en todo momento que el contratista acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

Penalidades por incumplimientos del contratista

Debido a las características del contrato, y al grave quebranto que causaría una deficiente ejecución del mismo, se impondrán penalidades en caso de demora, incumplimiento, o cumplimiento defectuoso de las prestaciones que constituyen su objeto.

La imposición de las penalidades corresponderá al Presidente del Consejo, previa la instrucción del oportuno expediente y a propuesta del Responsable del Contrato. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo al adjudicatario y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Las penalidades pecuniarias se aplicarán sobre la garantía definitiva, o mediante deducción del abono de la factura correspondiente.

Penalidades por demoras: la falta de cumplimiento en los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, por causas imputables al contratista, conllevará para la adjudicataria una penalidad del 5% del valor del pedido sin IVA, con un mínimo de 200 euros. En caso de reiteración en el incumplimiento del plazo de ejecución por dos veces consecutivas, además de imponer las penalidades anteriores, podrá ser causa de resolución del contrato.



Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso: por el suministro de material que no corresponde con la referencia solicitada, sin causa justificada ni autorización expresa de TUVISA, la adjudicataria abonará a TUVISA una penalidad de 200 euros, sin que ello le exima de suministrar el pedido solicitado, ni de encargarse de la retirada del material erróneo.

22. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Gastos e impuestos exigibles. Los adjudicatarios vendrán obligados a satisfacer los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de los contratos basados en el Acuerdo Marco, como son los generales, financieros, de seguros, transporte y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Acuerdo Marco durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

Obligaciones laborales, sociales, fiscales y económicas. Los adjudicatarios están obligados al cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y de salud laboral, de integración social de colectivos con diversidad funcional y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, y serán los únicos responsables del cumplimiento de todas las leyes y disposiciones laborales, del pago a la Seguridad Social y de la normativa sobre Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud en el trabajo y que se encuentren vigentes, exonerando expresamente a TUVISA de toda responsabilidad por su incumplimiento.

Los adjudicatarios adquieren los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono respecto al personal que utilicen para la realización de los trabajos contratados, quedando TUVISA libre de responsabilidad en esta materia.

Medios materiales; El contratista queda obligado a aportar y mantener, para la realización de la prestación de los servicios, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución del contrato.

Deber de confidencialidad; El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Protección de datos de carácter personal; De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos el responsable del



tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), y está legitimada para tratar los datos que le faciliten los licitadores con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar la participación de los licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) Se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios del contrato.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la LCSP.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito a TUVISA. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

23. RESOLUCIÓN

La resolución de los Contratos basados tendrá lugar por incumplimiento de las cláusulas del Acuerdo marco, del PCA, del PPT, y en los supuestos señalados en los artículos 211 de la LCSP.

Cada vez que el importe de las penalidades por demora alcance un múltiplo del cinco por ciento del precio del Contrato basado, el Órgano de Contratación podrá optar por la resolución del Contrato basado o por la imposición de nuevas penalidades.

Una vez acordada la resolución del contrato, de acuerdo con los artículos 211 LCSP, será de aplicación los efectos previstos en el artículo 213 LCSP.



24. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista toda vez que haya cumplido su objeto en los términos establecidos por el Acuerdo Marco y a satisfacción de TUVISA.

El lugar de la entrega serán las instalaciones de TUVISA sitas en calle Agirrelanda nº 2 de Vitoria-Gasteiz. El horario de entrega será de 9.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 19.00 horas de lunes a viernes laborales.

En el mismo momento de la entrega de los artículos en relación con cada requerimiento que realice TUVISA, tendrá lugar el acto de recepción de los mismos, con la firma de un albarán valorado y referenciado indicando productos, cantidad, precio y número del pedido de referencia, y deberá ser firmado por TUVISA, como comprobante de entrega.

TUVISA determinará si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las condiciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el albarán correspondiente y se dará las Instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados en los mismos o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El plazo de entrega de cada suministro, desde la petición realizada por TUVISA a través del correo electrónico que facilitará obligatoriamente el adjudicatario, será como máximo de 3 días hábiles. El adjudicatario deberá realizar la entrega del suministro en el plazo comprometido. De no hacerlo, TUVISA podrá solicitar el suministro al siguiente proveedor que forme parte del Acuerdo Marco hasta encontrar uno que lo suministre en tiempo y forma, y no tendrá que hacerse cargo del material entregado fuera de plazo, resultando los gastos de devolución a cargo del proveedor que lo envió.

Los suministros se efectuarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y en el de Prescripciones Técnicas, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas dé TUVISA al contratista

El contratista será responsable de la calidad técnica de los productos que suministre, así como de las consecuencias que se deduzcan para TUVISA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha del visto bueno del albarán valorado y referenciado de cada suministro. Durante la vigencia del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en los suministros puedan advertirse.



A estos efectos, el adjudicatario deberá haber facilitado una única dirección de correo electrónico, la cual deberá de mantenerse durante toda la vigencia del contrato, y que permanecerá siempre atendida en horario comercial de lunes a viernes laborables.

El contratista deberá designar un interlocutor único de contacto que realizará las funciones de coordinación y asistencia. Este interlocutor contará con suficiente capacidad para la adopción de las medidas necesarias para una correcta prestación del servicio. El interlocutor deberá disponer de teléfono móvil, localizable en horario 09:00-19:00. TUVISA, de forma justificada, podrá exigir la sustitución, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, del interlocutor adscrito.

Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

Se considerarán también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista. y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, sino en los casos de fuerza mayor.

El Responsable del Contrato designado por el órgano de contratación será el Jefe de Talleres de TUVISA, a quien corresponderá:

- La supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los servicios.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego.

CLÁUSULA FINAL. JURISDICCIÓN COMPETENTE

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la Empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la Empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.



Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.



**ANEXO I - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(A INTRODUCIR EN EL SOBRE '2')**

D....., con domicilio en calle , y provisto de D.N.I en nombre propio o en representación de , con domicilio en , calle Tfno y N.I.F....., bien enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir el **Acuerdo Marco de suministros de consumibles para los talleres de TUVISA.**

OFERTA:

(Insertar Tabla con referencias y precios utilizada para el cálculo siguiendo el modelo del Anexo Referencias)

Nº Referencias ofertadas en el LOTE ...(señalar nº de lote). = _____

TOTAL LOTE (señalar nº de lote) = _____

+ IVA (21%): _____

DEBERÁ PRESENTARSE UN ANEXO I POR CADA LOTE OFERTADO.

La presentación de la oferta supondrá la aceptación incondicional de las cláusulas administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

Y para que conste a efectos de lo dispuesto en los pliegos de condiciones firmo la presente, en Vitoria-Gasteiz a ___ de _____ de 20__

Fdo.:(Nombre, Apellidos, D.N.I. y firma del proponente)



ANEXO II DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL (SOBRE 1)

A cumplimentar sólo en caso de presentarse como UTE

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____ y NIF nº _____, en calidad de (1) _____, bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____ en calidad de (1) _____, bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente de _____.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el



Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)

- (1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
- (2) Indicar nombre y apellidos, cargo y empresa.



ANEXO III DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (SOBRE 2)

A cumplimentar sólo en caso de dar carácter confidencial a algún contenido específico de la oferta

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con CIF...

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (*) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

.....

.....

.....

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web <https://sedeagpd.gob.es>

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO IV – DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO (SOBRE 1)

Es obligatoria su presentación.

D....., con domicilio en , calle , y provisto de D.N.I , en nombre propio o en representación de , con domicilio en , calle y N.I.F..... , al objeto de participar en la contratación denominada..... ,

DECLARA; Que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO V - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO, O EN SU CASO, DEL ESTADO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y sólo en caso de acreditar la solvencia mediante clasificación.

D....., con domicilio en
....., calle
y provisto de D.N.I en nombre propio o en representación de
..... con domicilio en calle
..... y N.I.F..... al objeto de participar en la
contratación denominada.....
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incurso en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO VI - CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Es obligatoria su presentación

D.....,con domicilio en
.....,calle
y provisto de D.N.I en nombre propio o en representación de
..... con domicilio en calle
..... y N.I.F..... al objeto de participar en la
contratación denominada.....
.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.



PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO VII - DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Es obligatoria su presentación.

D....., con domicilio en ,calle , y provisto de D.N.I , en nombre propio o en representación de , con domicilio en , calle y N.I.F..... , al objeto de participar en la contratación denominada..... ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

De conformidad con la L. O. 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento, son:

.....

.....

.....

La empresa se compromete a facilitar los datos que TUVISA considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO VIII – MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA (Sobre 1)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF,

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) NIF y NIF CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,

en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente)
.....

ante TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., por importe de: (en letra y en cifra).....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., con sujeción a los términos previstos en la LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.



PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>

(fecha, lugar y firma de los Apoderados).



ANEXO IX – MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA (Sobre 1)

Certificado número

(1) (en adelante asegurador), con domicilio en
....., calle y NIF
debidamente representado por don (2), con poderes
suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto,

A S E G U R A

A (3) NIF/CIF

*(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los
avalados) NIF..... y
..... NIF..... CONJUNTA Y
SOLIDARIAMENTE,*

en concepto de tomador del seguro, ante Transportes Urbanos de Vitoria S.A., en
adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4)
..... en los términos y condiciones establecidos en la
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se
transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento
Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014,
normativa de desarrollo y pliego de condiciones generales por la que se rige el
contrato (5), con número de expediente
..... en concepto de garantía
(6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás
gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones
administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos
en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o
siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará
extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su
obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan
corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer
requerimiento de Transportes Urbanos de Vitoria S.A, en los términos establecidos
en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Transportes Urbanos de
Vitoria S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su
cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y legislación
complementaria.



PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>

En, a de de .201

Firma:

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiendo expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.



ANEXO X – DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS (Sobre 1)

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumple sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que



figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.

- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.
- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>